

24 noviembre 2000
Índice de AI : AMR 13/021/2000
Público
Numero del Servicio de Noticias : 224

Argentina: Amnistía Internacional observa Jury de Enjuiciamiento en Mendoza

El delegado de Amnistía Internacional, Dr. Edgardo Carvalho, asistirá como observador a las audiencias del Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de Mendoza en el Jury de Enjuiciamiento contra el Magistrado Judicial, Enrique Knoll Oberti. El juicio se llevará a cabo entre el 4 y 7 de diciembre.

El Proceso está relacionado con la actuación del Magistrado Judicial en los casos de la **Desaparición** de Adolfo Garrido y Raúl Baigorria. Ambos desaparecieron el 28 de abril de 1990, después de haber sido detenidos por funcionarios de la Policía de la ciudad de Mendoza. El juicio responde a la solicitud de los abogados de los familiares de las víctimas contra Enrique Knoll por las "causales de mal desempeño de las funciones y comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones" en este caso.

Amnistía Internacional estará presente observando este juicio por su relevancia en la protección y promoción de los derechos humanos en la provincia. También es importante en el trabajo de la organización en contra de la impunidad y por los aspectos jurídicos enmarcados en este proceso.

El observador de Amnistía Internacional recabará información sobre la naturaleza de las acusaciones formuladas, la legislación en cuya aplicación se celebra el juicio y el desarrollo del juicio. Posteriormente, el Dr. Edgardo Carvalho presentará el informe de sus observaciones al Comité Ejecutivo Internacional de la organización.

En resolución de agosto de 1999 el Tribunal de Enjuiciamiento decidió declarar procedente el juicio contra Enrique Knoll -- Fiscal de la Cuarta Fiscalía de Cámara en lo Criminal -- quien como Juez de Instrucción tuvo a su cargo la investigación judicial de Adolfo Garrido y Raúl Baigorria. Asimismo, el tribunal de Enjuiciamiento suspendió al magistrado acusado en el ejercicio de sus funciones.

Antecedentes

Amnistía Internacional ha seguido el desarrollo de estos casos de "desaparición" y la sentencia en 1996 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos que tomó nota del reconocimiento del gobierno argentino y de su responsabilidad sobre los hechos. A raíz de dicha sentencia, el gobierno Provincial de Mendoza accedió a que se designara una comisión independiente Ad-hoc encargada de investigar los hechos y determinar la indemnización a los familiares.

La Comisión presentó su informe en el que dio cuenta de las irregularidades existentes en la tramitación de la causa judicial sobre la **Desaparición** de los ciudadanos Adolfo Garrido y Raúl Baigorria, y la presunta comisión de hechos ilícitos perpetrados por el Dr. Enrique Knoll. Según el informe, el magistrado **no** decretó la sustanciación de pruebas aportadas por los denunciantes cuando las mismas hubieran sido fundamentales para la investigación de la verdad real. Igualmente indica el **A** no haber dado respuesta concreta e inmediata a la solicitud del Fiscal de Instrucción, y de no impulsar ningún tipo de investigación habiendo incurrido en una morosidad evidente.

En una segunda sentencia en agosto de 1998, la Corte Interamericana estableció "que el Estado Argentino debe investigar los hechos que condujeron a la desaparición de Adolfo Garrido y Raúl Baigorria y someter a proceso y sancionar a sus autores, cómplices, encubridores y todos aquellos que hubieren tenido participación en los hechos".

FIN/

si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, UK, on +44 20 7413 5562 Amnesty International, 1 Easton St., London WC1X 0DW web: <http://www.amnesty.org>